

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

El Contratante o Asegurado podrá realizar, según corresponda, a través de medios electrónicos tales como página de internet, aplicaciones en dispositivos móviles, vía telefónica y cajeros automáticos de HSBC México, siempre que dichos medios lo permitan, las Operaciones Electrónicas siguientes:

En el caso del Contratante.

- a) Contratación, cancelación, solicitud, aceptación o emisión de Endosos del Contrato de Seguro;
- b) Alta y modificación del medio de notificación o entrega de documentación contractual;
- c) Contratación de otro servicio de Operaciones Electrónicas o modificación de las condiciones para el uso del servicio previamente contratado;
- d) Desbloqueo de contraseñas o números de identificación personal, así como para la reactivación del uso de los servicios de Operaciones Electrónicas;
- e) Modificación de contraseñas o números de identificación personal;
- f) Solicitud de pago de Valor de Rescate, y conversión del seguro a Seguro Prorrogado, y
- g) Rehabilitación de la Póliza.

En el caso del Asegurado, la modificación de la designación de Beneficiarios o el porcentaje asignado a los mismos.

Los mecanismos que se utilizarán para realizar las Operaciones Electrónicas son los siguientes:

- a) Cada vez que se solicite llevar a cabo una Operación Electrónica, la Institución solicitará información personal incluyendo biométrica y del producto contratado para identificar al solicitante de la Operación Electrónica y aplicará el factor de autenticación requerido para el tipo de Operación Electrónica de que se trate;
- b) De acuerdo a la Operación Electrónica solicitada, se aplicará un proceso para la confirmación de la Operación Electrónica correspondiente;
- c) Una vez confirmada la Operación Electrónica de que se trate, la Institución notificará al solicitante de la Operación Electrónica realizada a través de los medios electrónicos disponibles, y, en su caso, enviará la documentación contractual, y
- d) En caso de que el Contratante o Asegurado no reconozca la Operación Electrónica deberá comunicarse al teléfono 55 5721 3322.

La Institución pondrá a disposición del Contratante o Asegurado, a través de su página de internet, las condiciones de uso de medios electrónicos.

La Institución solicitará los datos de algún medio de comunicación del Contratante o Asegurado tales como su dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la recepción de mensajes, a fin de que se le hagan llegar las notificaciones de la Operación Electrónica realizada y, en su caso, la documentación contractual.

Las Operaciones Electrónicas tendrán plena validez legal y no podrán ser desconocidas, repudiadas, rechazadas o revocadas por el Contratante o Asegurado, así como por la Institución.

La Institución no será responsable en caso de que las Operaciones Electrónicas no se puedan efectuar por caso fortuito y/o fuerza mayor, por desperfectos, caída de sistemas o de cómputo, mal funcionamiento o suspensión de los medios de comunicación (incluyendo los medios electrónicos) o de cualquier otro servicio necesario para la prestación del servicio respectivo.